

Bogotá D.C.

Señor
EINAR POLO VILLEGAS
EP PUERTO TRIUNFO EL PESEBRE
TD 3729 Pabellón No. 06
Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
epcpuertotriunfo@inpec.gov.co
Puerto Triunfo - Antioquia



Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el día 3 de mayo de 2019 con el número **CRE0100056223**

Respetado Señor:

Hemos recibido la comunicación de la referencia mediante la cual manifiesta su intención de iniciar "un negocio", razón por la que requiere de "información amplia y exacta" tendiente a tal fin.

Al respecto, le informamos que la Cámara de Comercio de Bogotá presta asesoría personalizada referente a la creación de empresa, oportunidades de negocio y evaluación de proyectos empresariales, lo anterior con enfoque en las áreas de estrategia empresarial, mercadeo y ventas, producción y calidad, finanzas, legal y trámites, y gestión del talento humano. Servicios que ofrece en cualquiera de sus sedes o a través de la página web: <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa>.

Por lo demás, y si se encuentra interesado en profundizar en los aspectos prácticos, técnicos y/o legales de la creación o mejoramiento de su empresa, le indicamos que esta Cámara de Comercio presta los siguientes servicios:

1. Acceso a un amplio catálogo de libros y títulos electrónicos, a los cuales puede acceder de manera gratuita en nuestro Centro de Información Empresarial de Bogotá (CIEB) o través de la página web: <https://www.ccb.org.co/Transformar-Bogota/Biblioteca>. El cual está compuesto por cuatro bibliotecas especializadas en temas empresariales, jurídicos, comerciales, económicos, cívicos y sociales de Bogotá y la Región (las cuales se hayan ubicadas en nuestras Sedes Empresariales Salitre, Chapinero, Kennedy y Fusagasugá).
2. Cursos virtuales gratuitos enfocados en la creación de empresa y fortalecimiento empresarial, a los cuales puede acceder a través de nuestra página web: <https://www.ccb.org.co/Eventos-y-capacitaciones/Nuestros-eventos/Cursos-virtuales-gratuitos>
3. Talleres presenciales, cuyo calendario de actividades puede ser verificado en nuestra página web:

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquezano
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur. Zona industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669



<http://serviempresariales.ccb.org.co/Diagnosticos/Pages/Servicios/listarServicioempresario.aspx>

Sin que obste lo anterior, y en desarrollo de las funciones públicas registrales de este ente cameral (artículos 26 y 86 del Código de Comercio, artículo 79 del C. Co. y capítulo 45 del Decreto 1074 de 2015), le brindamos la siguiente información en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

1. EL REGISTRO MERCANTIL Y LAS OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE

Una vez definido el objeto y naturaleza de su empresa, conviene informarle que el artículo 28¹ del Código de Comercio establece el deber legal en cabeza de los comerciantes de matricularse a sí mismos y a sus establecimientos de comercio en el Registro Mercantil (artículo 26 del Código de Comercio) del domicilio en el que desarrollará sus actividades mercantiles:

ARTÍCULO 28. Deberán inscribirse en el registro mercantil: 1) Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares, tales como los comisionistas, corredores, agentes, representantes de firmas nacionales o extranjeras, quienes lo harán dentro del mes siguiente a la fecha en que inicien actividades; (...) 6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración (...)."

Conforme a lo anterior, le informamos que si desea desarrollar actividades mercantiles en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (artículo 2.2.2.45.8² del Decreto 1074 de 2015) puede adelantar dicho proceso de matrícula a través de nuestro portal web: <https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas>, esto previa asignación de clave segura, la cual puede solicitar en la página <http://linea.ccb.org.co/clavevirtual/portalconsulta/default.aspx>, o allegando el Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y sus adjuntos a cualquiera de nuestras sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Restrepo, Chapinero, Paloquemao, Kennedy, Cazucá, Zipaquirá o Fusagasugá), esto previo pago de los derechos de ley a los que haya lugar³.

Por lo demás, tenga en cuenta la siguiente información al solicitar su matrícula mercantil:

¹ ARTÍCULO 28. <PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL>. Deberán inscribirse en el registro mercantil: 1) Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares, tales como los comisionistas, corredores, agentes, representantes de firmas nacionales o extranjeras, quienes lo harán dentro del mes siguiente a la fecha en que inicien actividades; (...) 6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración;

² "La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá. La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá comprende los municipios de Bogotá, Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Ciénega, Ciénega de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fúmeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetá, Gutierrez, Junín, La Valera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandí, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquillé, Sibabá, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabío, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Uña, Venecia, Villapinzón, y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca."

³ Decreto 393 de 2002 y Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo 1074 de 2015.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro Empresarial
Chapinero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro Empresarial
Cedritos**
Avenida 19 No. 14D-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

**Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá**
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

**Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

**Edificio Gerencia de Formación
Empresarial**
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669



a) Concepto De Establecimiento De Comercio

A menudo el concepto de establecimiento de comercio se confunde con el de "local comercial". Con respecto a esto, el artículo 515 del Código de Comercio define el "establecimiento de comercio" del siguiente modo:

ARTÍCULO 515. Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

Noción que se diferencia de la de "local comercial", en el sentido de que mientras el establecimiento de comercio es un conjunto organizado de bienes, el local comercial es un bien inmueble que puede o no hacer parte de dicho conjunto de bienes organizado por el empresario para el desarrollo de una actividad comercial.

b) La matrícula mercantil del comerciante es distinta a la de sus establecimientos de comercio.

Como ha quedado dicho, el numeral 1 del artículo 28 del Código de Comercio establece la obligación en cabeza de los comerciantes de matricularse en el Registro Mercantil como personas naturales que ejercen profesionalmente el comercio. Obligación que es distinta a la incorporada en el numeral 6 de la misma normativa, y que establece el deber legal de dichos comerciantes de inscribir sus establecimientos de comercio.

Conforme a lo anterior, para cumplir con su deber legal con el Registro Mercantil el comerciante debe solicitar tanto su matrícula mercantil como la de sus establecimientos, generándose por parte del ente cameral en que se realiza una matrícula mercantil para el comerciante, y otra para cada uno de sus establecimientos de comercio.

c) El plazo para solicitar la matrícula mercantil es de un mes (30 días) desde que se inició la actividad mercantil o se adquirió la calidad de comerciante.

Con respecto al plazo de solicitud de matrícula mercantil, el artículo 31 del Código de Comercio menciona que:

ARTÍCULO 31. La solicitud de matrícula será presentada dentro del mes siguiente a la fecha en que la persona natural empezó a ejercer el comercio o en que la sucursal o el establecimiento de comercio fue abierto.

Tratándose de sociedades, la petición de matrícula se formulará por el representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o a la del permiso de funcionamiento, según el caso, y acompañará tales documentos.

El mismo plazo señalado en el inciso primero de este artículo se aplicará a las copropiedades o sociedades de hecho o irregulares, debiendo en este caso inscribirse todos los comuneros o socios.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cotacá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 36-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399-2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

d) No se requiere de presentación personal para matricularse en el registro mercantil

Así, el numeral 2.1.3.10. de la CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 002 DE 2016 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio establece que:

2.1.3.10 La matrícula mercantil o su renovación, no requiere presentación personal del respectivo formulario. Las Cámaras de Comercio aplicarán el artículo 36 del Código de Comercio atendiendo criterios objetivos y uniformes, en los casos en los que necesariamente se requiera probar sumariamente los datos suministrados en la petición de matrícula o renovación.

Para efectos de la matrícula o su renovación, las Cámaras de Comercio no podrán solicitar requisitos que no estén previstos en la normativa vigente.

e) Control de homonimia

Conforme a la normatividad vigente, las Cámaras de Comercio ejercen un control de homonimia limitado que les prohíbe matricular establecimientos de comercio con el mismo nombre comercial de otros establecimientos que se encuentren matriculados. Así el artículo 35 del Código de Comercio establece que:

Artículo 35. Las cámaras de comercio se abstendrán de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras éste no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud de quién haya obtenido la matrícula.

En los casos de homonimia de personas naturales podrá hacerse la inscripción siempre que con el nombre utilice algún distintivo para evitar la confusión

Del mismo modo el artículo 52 del decreto 2042 de 2014, establece con respecto a dicha prohibición que:

Artículo 52. CONTROL DE HOMONIMIA. En aplicación del control de homonimia establecido en el artículo 35 del Código de Comercio, se entenderá que se trata de nombres idénticos, sin tener en cuenta la actividad que desarrolla el matriculado”.

Tenga en cuenta, por tanto, que puede verificar que no haya homonimia para el nombre con el que desea inscribir su establecimiento de comercio en el portal web: http://linea.ccb.org.co/ccbConsultasRUE/Consultas/RUE/consulta_empresa.aspx.

f) Renovación de su Matrícula Mercantil

Conviene subrayar que una vez obtenida, la matrícula mercantil debe ser renovada anualmente dentro de los primeros tres meses de cada año (fecha de corte 31 de marzo), lo anterior conforme al artículo 33 del Código de Comercio:

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 680-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemas
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

ARTÍCULO 33. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.

Puede llevar a cabo dicha renovación a través del portal <http://linea.ccb.org.co/clavevirtual/portalconsulta/default.aspx>, o en cualquiera de nuestras sedes (Salitre, Cedritos, Centro, Norte, Restrepo, Chapinero, Paloquemao, Kennedy, Cazucá, Zipaquirá o Fusagasugá), allegando el formulario RUES previamente mencionado, esto mediando el pago de los derechos de ley a los que haya lugar, los cuales se cancelan con base en los activos que reporte el comerciante a fecha de corte del 31 de diciembre del año anterior al año en el que se genera la obligación de renovar⁴.

2. AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Cabe subrayar, adicionalmente, que la apertura de un establecimiento de comercio puede requerir de autorizaciones otorgadas por la autoridad competente. Con respecto a este punto, tenga en cuenta la siguiente información:

a) Reglas sobre el uso del suelo y su ubicación:

En referencia a este punto, el artículo 87 del actual Código Nacional de Policía y Convivencia (ley 1801 de 2016) establece que:

“Artículo 87. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. (...) (Subrayado fuera de texto)”.

Conforme a la norma citada se debe verificar que la actividad económica del establecimiento comercial se puede desarrollar en la ubicación que ha escogido, esto de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y la reglamentación específica del municipio, y solicitar el respectivo

⁴ Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015. Al respecto, puede consultar las tarifas que rigen la función pública registral de las Cámaras de Comercio, en la página web: <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Tarifas-2018>.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 680-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro Empresarial
Chapinero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro Empresarial
Cedritos**
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

**Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá**
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Ato. Sur, Zona industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-95
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

**Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

**Edificio Gerencia de Formación
Empresarial**
Calle 99A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669



certificado de Uso de suelo a la Oficina de Planeación. Para el caso de los establecimientos ubicados en Bogotá, se puede obtener más información en la página: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf> de la Secretaría de Planeación Distrital.

De la misma manera, y en lo que respecta a su ubicación, se debe validar si por la actividad que se va a desarrollar, su ubicación y características se debe realizar registro de publicidad exterior visual o una Certificación de intensidad auditiva. Cosa que puede verificar en la página web: www.secretariadeambiente.gov.co en Trámites en línea.

b) Certificado Sayco & Acinpro

Si en el establecimiento se hace el uso de música o de alguna obra protegida por derechos de autor, se deben pagar los derechos correspondientes a la Organización Sayco & Acinpro (OSA). De no usar dicho derecho no se genera responsabilidad con la OSA. Para mayor entendimiento, se puede dirigir a la página web: <http://www.osa.org.co/> de Sayco & Acinpro.

c) Concepto sanitario

Todo establecimiento debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, que está compuesta por títulos de carácter general como los de protección del medio ambiente, suministro de agua, y salud ocupacional, así como algunos específicos dependiendo de la actividad que se desarrolla.

La solicitud de inspección sanitaria se debe radicar ante la autoridad pertinente o acceder a la página web: www.bogota.gov.co – SDQS (Sistema Distrital de Quejas y Soluciones), registrarse y solicitar que se realice la visita ingresando los datos requeridos, y allí se procede a enviar la solicitud a la entidad correspondiente y a dar respuesta al usuario.

d) Concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios

Este es expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos y busca asegurar el cumplimiento de los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios. Para el caso de los establecimientos ubicados en Bogotá, puede visitar la página web: www.bomberosbogota.gov.co en Trámites y servicios, Concepto técnico. Visitas de inspección.

e) Inscripción en el RUT

Los comerciantes deben estar inscritos en el RUT (Registro Único Tributario) y, si pertenecen al régimen simplificado, deben indicar su RUT en un lugar visible del establecimiento.

El primer paso para obtener el RUT es realizar el Pre-Rut, el cual se puede obtener a través de la página web www.dian.gov.co en Servicios en línea, RUT, Inscribise en el RUT o en las salas virtuales de la Cámara de Comercio. Una vez se tenga la certificación de apertura de la cuenta y el Certificado de Matrícula, el usuario debe dirigirse a la DIAN y solicitar el RUT definitivo.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 680-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669



f) Inscripción en el RIT.

Todo establecimiento de comercio debe quedar inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT) a través del diligenciamiento del Formulario RIT Establecimiento de Comercio. Este formulario también permite realizar la actualización o clausura de dichos establecimientos.

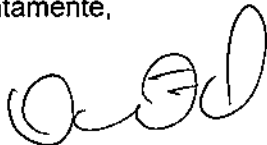
Para el caso particular de los establecimientos ubicados en Bogotá, se podrá encontrar más información en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda: www.shd.gov.co en Pagos y servicios, Servicios en puntos de atención, Inscripción, novedades y cancelación del RIT. Así mismo, se podrá descargar el formulario correspondiente en el mismo sitio web www.shd.gov.co en Contribuyentes, Formatos.

Adicional a lo anterior, le reiteramos que puede solicitar de forma gratuita un acompañamiento personalizado en la creación de su empresa en cualquiera de nuestras sedes (Chapinero, Cedritos, Kennedy, Norte, Chía, Cazucá, Paloquemao, Restrepo, Fusagasugá o Zipaquirá).

Sin que obste lo expuesto, le solicitamos cordialmente que nos informe en qué municipio desea realizar su emprendimiento, esto con el objeto de remitir su solicitud a la Cámara de Comercio competente, lo anterior si el municipio de su elección se encuentra ubicado en una jurisdicción distinta a la de la Cámara de Comercio de Bogotá⁵. Esto último teniendo en cuenta, que no nos fue posible comunicarnos con la persona indicada en su solicitud al teléfono "310 670 2214".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RIOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral
Proyecto: DANG – Sin Matrícula

⁵ La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá comprende los municipios de Bogotá, Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Ciénega, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutierrez, Junín, La Valera, Lenguaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibate, Sylvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón, y Zipaquirá en el departamento de Cundinamarca.

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-1D
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4226

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75